

Chillán, Domingo 05 de Febrero del 2023



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.140.900-7, representada por su alcalde Subrogante **RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ**, Chileno, de profesión Ingeniero Comercial, estado civil soltero, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 510 de la ciudad de Chillán; y don **JOSÉ ANTONIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] **Periodista, domiciliado en [REDACTED]** los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Atendida la necesidad de satisfacer el cumplimiento de las funciones y cometidos específicos que se indicarán, en la representación invocada y conforme a lo dispuesto en el artículo 4º inciso segundo de la Ley N° 18.883, la Ilustre Municipalidad de Chillán ha dispuesto contratar los servicios de don **JOSÉ ANTONIO ACOSTA HERNÁNDEZ** para que cumpla la siguiente función específica:

Profesional para Plan Bicentenario 2035-2039, encargado de redacción de minutas para los integrantes del Comité, gestión de medios de prensa local, regional y nacional, desarrollo de exposiciones de la realidad de Chillán y proyección del plan en base al análisis de noticias publicadas en medios de comunicación.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del **03 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023**, fecha última en la que concluirá sin necesidad de aviso previo. En el evento que alguna de las partes desee poner término al presente contrato en forma anticipada, bastará que comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que se pretenda cesar la prestación de los servicios contratados. En tal caso, el prestador de servicios tendrá derecho a percibir proporcionalmente el honorario pactado calculado en base al tiempo en que efectivamente prestó servicios.

TERCERO: La Municipalidad de Chillán se obliga a pagar por los servicios ya singularizados la suma total de **\$3.214.816.- (tres millones doscientos catorce mil ochocientos dieciseis pesos) brutos, dividido en 4 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$803.704.- (ochocientos tres mil setecientos cuatro pesos) brutos**. Cada una de las cuotas se pagará por mes vencido dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguientes de ingresado el expediente completo a la Dirección de Administración y Finanzas una vez cumplidas las condiciones consignadas en la cláusula Cuarta.



El Municipio retendrá de cada cuota de honorarios, el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago del honorario convenido se efectuará cuando se cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- a) Se entregue, por parte del prestador la correspondiente boleta de honorarios;
- b) Se haya emitido por el prestador el respectivo informe de cumplimiento de contrato, especificándose las acciones o tareas ejecutadas en el periodo que se cobra, el cual, deberá contar con la aprobación del supervisor responsable y visado por el Director(a) en cuya unidad se recibieron los servicios;
- c) Tratándose del primer pago, debe adjuntarse la Declaración Jurada Simple.

QUINTO: Durante la vigencia del contrato, y siempre que no afecte la continuidad y el buen funcionamiento del servicio, el prestador de servicios podrá:

Optar a un permiso hasta por 2 días hábiles durante todo el periodo de vigencia del contrato, con goce del honorario pactado, pudiendo fraccionarse el permiso en medios días, debiendo contar para hacer uso del beneficio la autorización previa del Director de la unidad correspondiente.

Optar a un permiso hasta por 07 días corridos con goce de remuneración, en caso de fallecimiento de hijo/, fallecimiento de cónyuge o conviviente civil (Ley 21.371 del 29/09/2021) y 03 días hábiles en caso de fallecimiento de hermano/a, padre o madre. Para estos efectos el primer día será el día inmediatamente siguiente al fallecimiento.

El prestador podrá optar a un permiso con goce de honorarios por un máximo de 05 días hábiles continuos por matrimonio o acuerdo de unión civil. Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, el día del matrimonio o del acuerdo de unión civil y en los días anteriores o posteriores a su celebración, debiendo ser solicitado de manera escrita con 30 días de antelación y, además, presentar durante los 30 días siguientes al respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil para su justificación.

Que, el prestador de servicios tendrá derecho a licencia médica y subsidio de incapacidad laboral, conforme a la normativa legal citada, debiendo ser tramitada ante la institución de Salud respectiva (COMPIN y ISAPRE), según corresponda, debiendo hacer llegar a la Unidad donde presta los servicios correspondientes, los comprobantes de la tramitación de la licencia médica.

Será obligación única y exclusiva del prestador de servicios dar cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.255 y Ley N° 20.894, que establecen la obligatoriedad, a partir del año 2018, sobre el entero de las cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, salud, y las imposiciones que dicha norma le impone para concretar tal cotización. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente Contrato para todos los efectos legales y contractuales. La presente cláusula tendrá carácter de esencial.

En el caso de que un prestador de servicios haga uso o tramitación de la licencia médica, se pagará proporcionalmente su honorario convenido, por los días que efectivamente haya prestado servicios durante el mes, siendo acreditado debidamente, mediante las condiciones copulativas señaladas en la cláusula cuarta.



SEXTO: Cuando el buen funcionamiento del servicio lo requiera, el prestador podrá concurrir a charlas y/o capacitaciones fuera de la comuna de Chillán a costo del Municipio, siempre que se cuente primeramente con autorización e informe previo fundado del Director (a) del área, aprobación por parte del Administrador Municipal y del comité de capacitación y disponibilidad presupuestaria y financiera para tales fines.

Si se tratara de charlas, capacitaciones o seminarios de carácter gratuito, que no importen un desembolso pecuniario por parte de la Municipalidad, se requerirá autorización del Director(a) del área y del Administrador Municipal.

Lo mismo para el caso que la persona contratada deba asistir a reuniones, realizar tareas y/o actividades fuera de la comuna derivadas de los servicios convenidos.

En los casos señalados en los párrafos precedentes, en la medida de que los cometidos sean efectuados fuera de la inter-comuna de Chillán y Chillán Viejo, el prestador de servicios tendrá derecho a percibir un viático diario asimilado a un grado 12º de la escala municipal de remuneraciones más el reembolso de los gastos de pasajes, todo lo cual, en todo caso, debe contar con autorización previa del Director (a) y del administrador municipal. El viático podrá ser diario, parcial, de faena, según la naturaleza del cometido.

Cada cometido, para su validez, deberá ser decretado de acuerdo a la normativa establecida por la Contraloría General de la República (SIAPER) para estos casos.

SÉPTIMO: Las partes dejan establecido en que convienen y aceptan que el Director Municipal en cuya unidad se recibieron los servicios, será responsable y tendrá atribuciones para:

- a) Verificar el cumplimiento de la prestación del servicio.
- b) Verificar la coherencia de la información que sustenta cada pago.
- c) Ingresar a la Dirección de Administración y Finanzas los documentos que sean necesarios y requeridos para efectos del pago de los honorarios, a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato.
- d) Determinar la procedencia o necesidad y, tramitar los actos administrativos que permitan la concurrencia del prestador del servicio a eventuales charlas, capacitaciones, reuniones, realizar tareas y/o actividades a que se refiere la cláusula Séptima del presente contrato.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido que el presente contrato de Prestación de Servicios se firma en virtud a las facultades que se otorgan a la "Municipalidad" en el Artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que el prestador no tendrá la calidad de funcionario municipal.

Por lo anterior, no será de responsabilidad de la Municipalidad, cualquier accidente, hecho fortuito u otro que acontezca en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio del derecho del prestador de servicio respecto de la institución de seguridad laboral a la que pertenezca en calidad de independiente.

Las partes dejan expresa constancia dando el carácter de esencial a la presente cláusula.



NOVENO: Inhabilidades e incompatibilidad. El prestador de servicios, declara bajo juramento no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y que no le afecta ninguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575.-


DÉCIMO: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidista o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que en derecho procedan.

DÉCIMO PRIMERO: La persona contratada declara no mantener vigente otro contrato con la Administración del Estado ni ente privado que sea legalmente incompatible con este instrumento, conforme expresa en declaración jurada simple que se acompaña a este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Para los efectos derivados del siguiente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La Personería de don **RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Chillán, consta en el Decreto N°4824 fecha 31 de julio de 2021 que designa subrogancia del alcalde de Chillán don Camilo Benavente Jiménez.

El presente contrato se extiende y, previa lectura, se firma por los comparecientes.


JOSÉ ANTONIO ACOSTA HERNÁNDEZ
 RUT N° 



Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMÁN FERNANDEZ
 Date: 2023.02.05 22:10:26 -03:00
 Reason: Firma Decreto
 Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)

Chile

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28 - 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a
La Cantidad de \$
Correspondiente a

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ
675,111 SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS
PAGO DE HONORARIOS PENDIENTE DEL MES DE ENERO 2023, SE ADJUNTA:
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE DIRECTOR RESPONSABLE, CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BOLETA HONORARIO. LO ANTERIOR, AUTORIZADO
POR DIRECTOR DE SERVICIO A TRAVÉS DE OFICIO. ADEMÁS SE HACE MENCIÓN A
DECRETO ALCALDICIO N°10.153 DEL 07/10/2019 QUE APRUEBA Y, MODIFICA Y
DECRETO ALCALDICIO N°3862 DEL 19/06/2020 QUE VALIDA MODALIDAD DE TRABAJO
POR MEDIOS DIGITALES

Rut

Fecha de Pago :
Forma de Pago :

///
Cuenta .Cte. N°

Documento	Numero	Fecha	Monto
BOLETA DE HONORARIO	229	26/07/2023	803,704

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-001-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS		803,704
531-04-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	803,704	
Totales		803,704	803,704

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N°; FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-001-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	803,704	
111-03-01-000-000-000	BCI. CTA.CTE. 67026800, FONDOS MUNICIPALES		675,111
214-11-03-000-000-000	13% RETENCION BOLETAS		104,482
214-11-26-000-000-000	3% PRESTAMO SOLIDARIO LEY 21.252 (HONORARIOS FONDOS ORDINARIOS)		24,111
Totales		803,704	803,704

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

30/6



Municipalidad de
CHILLÁN

DIRECCION DE SECPLA

MAT.: Remite Pagos Honorarios mes de Enero, Prog. Plan Bicentenario.

ADJ.: Certificados de Conformidad, Boletas y Certificados de Cumplimiento, etc.

DE : MAURICIO REYES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE SECPLA

A : SUSANA BAEZA LAGOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Cl. Cl. 31.

Junto con saludar cordialmente, informar que los honorarios que se detallan en el respectivo oficio cumplieron sus funciones de manera íntegra durante el mes de enero, febrero y marzo de 2023, además se adjunta la siguiente documentación que se indica a continuación:

- o Boleta Honorarios
- o Certificado de Conformidad año 2023
- o Certificado Cumplimiento de contrato 2023
- o Decreto que Regulariza y Aprueba Contrato
- o Declaración Jurada Simple

• **JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ**

Decreto Alcaldicio N° 2398/23 de fecha 05 de Febrero de 2023.-

Sin otro particular, se despide atentamente,

4919
6186 D.P.

527

DEPTO. RECURSOS HUMANOS SECCIÓN PAGOS HONORARIOS	
17 ABR 2023	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: <i>15</i>



Digitally signed by MAURICIO RÓDRIGO REYES JIMENEZ
Date: 2023.04.14 16:13:52 -04:00
Reason: Firma Oficio
Location: Chillán

Director de SECPLA

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 229

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASESOR PERIODISTICO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 18 de Julio de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Domicilio: 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLAN

Rut: 69.140.900- 7

Por atención profesional:

ASESORIA PROFESIONAL- PLAN BICENTENARIO 2035-2039 ENERO 2023 - RECTIFICA BOLETA 201 (ERROR MONTO)	803.704
--	---------

Total Honorarios \$:	803.704
16.00 % Impto. Retenido:	128.593
Total:	675.111

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 18/07/2023 11:39



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202307181142

Fecha / Hora Impresión: 18/07/2023 11:42



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCION DE SECPLA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AÑO 2023

CHILLÁN, 25 DE JULIO DE 2023

El jefe de Unidad (a) que suscribe **CERTIFICA**:

- 1.- Que la persona individualizada a continuación, ha cumplido en conformidad la función indicada en contrato a honorarios y/o prestación de servicios contraído con la Municipalidad de Chillan:

NOMBRE:	JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ		
RUT:	[REDACTED]		
PERÍODO:	ENERO 2023		
FUNCIÓN:	Profesional Plan Bicentenario 2035-2039		
UNIDAD:	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION		
NOMBRE COMUNITARIO O CONVENIO	PROGRAMA O	DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INTERES COMUNAL EN TERRITORIO URBANO RURAL DE CHILLÁN	
N° DECRETO PROGRAMAS O CONVENIO	Decreto N° 2398	VIGENCIA DEL PROGRAMA O CONVENIO	30 DE ABRIL DE 2023

- 2.- Que prestó los servicios contratados según da cuenta el **Certificado de Cumplimiento de Contrato** que se adjunta, el cual se especifican las labores, acciones y tareas ejecutadas en el período ya señalado, informe que cuenta con la aprobación del jefe(a) de unidad que suscribe el presente documento.

- 3.- Que en el período hizo uso de los siguientes beneficios:

	Detalle:	Días pendientes al inicio del mes:	Días utilizados en el mes:	Saldo de días por utilizar:
a)	Suspensión de servicios por Licencia médica		0	
b)	Permiso con goce de honorarios	2	0	2
c)	Feriado	0	0	0
d)	Suspensión de servicio por fallecimiento, con goce honorarios.		0	
e)	Suspensión de servicio por nacimiento, con goce de honorario.		0	
f)	Suspensión de servicios por matrimonio o unión civil		0	

- 4.- Que conforme a los antecedentes de respaldo que obran en esta Dirección, corresponde pagar al prestador de servicios los siguientes honorarios:

• Honorario por el período según contrato:	\$ 803.704.-
• Descuento por servicios no prestados y/o no justificados:	\$ 0.-
Honorario bruto a pagar:	\$ 803.704.-

(Nota: Del honorario bruto a pagar la Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los descuentos legales que corresponda).

- 5.- Se certifica y verifica que el respectivo prestador/a de servicios posee su contrato vigente durante el presente período de pago, según, **DECRETO ALCALDICIO N° 2398**, de fecha 5 de febrero de 2023 y **FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 233** de fecha 6 de enero de 2023.

- 6.- Se otorga la presente certificación para efectos de proceder a tramitación de pago de honorarios del presente mes y, en el evento de que el prestador, al último día del mismo incurriera en incumplimientos que ameriten descuentos, el Director(a) dará cuenta de inmediato para efectos de realizar los ajustes correspondientes.


MAURICIO REYES JIMENEZ
DIRECTOR
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional **PLAN BICENTENARIO** de la Ilustre Municipalidad de Chillán, entrega el siguiente informe correspondiente al mes de **ENERO DE 2023**.

FUNCIONES DEL CONTRATO:

"Profesional Plan Bicentenario 2035-2039".

ENERO

DÍA	FUNCIONES
02	✓ Creación Repositorio de medios plan bicentenario.
03	✓ Creación Repositorio de medios plan bicentenario.
04	✓ Revisión y análisis de apariciones en prensa nacional y local del plan bicentenario.
05	✓ Revisión y análisis de apariciones en prensa nacional y local del plan bicentenario.
06	✓ Revisión y análisis de apariciones en prensa nacional y local del plan bicentenario.
09	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Grandes obras e infraestructura pública
10	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Grandes obras e infraestructura pública
11	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Patrimonio y Cultura
12	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Patrimonio y Cultura
13	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Desarrollo social
16	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Desarrollo social
17	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Turismo y Fomento Productivo
18	✓ Revisión de estrategias comunicacionales eje Bicentenario: Turismo y Fomento Productivo.
19	✓ Trabajo de estrategias comunicacionales de vinculación con universidades.
20	✓ Trabajo de estrategias comunicacionales de vinculación con Centros de Formación Técnica
23	✓ Revisión de estrategias comunicacionales de proyecto parque los coltrahues.
24	✓ Revisión de estrategias comunicacionales de proyecto parque los coltrahues.
25	✓ Elaboración de minuta e ideas fuerza para alcalde Plan Bicentenario
26	✓ Revisión notas sobre grandes proyectos inmobiliarios para Chillán
27	✓ Revisión notas anuncios educacionales para Chillán 2020-2023
30	✓ Revisión notas Plan Regulador para Chillán 2020-2023
31	✓ Revisión notas anuncios en salud para Chillán 2020-2023

[REDACTED]

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNÁNDEZ

[REDACTED]



Chute

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
- 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a
La Cantidad de \$
Correspondiente a

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ
675,111 SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS
PAGO DE HONORARIOS PENDIENTE DEL MES DE FEBRERO/2023, SE ADJUNTA:
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE DIRECTOR RESPONSABLE, CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BOLETA HONORARIO. LO ANTERIOR, AUTORIZADO
POR DIRECTOR DE SERVICIO A TRAVÉS DE OFICIO. ADEMÁS SE HACE MENCIÓN A
DECRETO ALCALDICIO N°10.153 DEL 07/10/2019 QUE APRUEBA Y, MODIFICA Y
DECRETO ALCALDICIO N°3862 DEL 19/06/2020 QUE VALIDA MODALIDAD DE TRABAJO
POR MEDIOS DIGITALES

Rut [REDACTED]

Fecha de Pago :
Forma de Pago :

///
Cuenta .Cte. [REDACTED]

Documento	Numero	Fecha	Monto
BOLETA DE HONORARIO	230	26/07/2023	803,704

ANOTASE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-001-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS		803,704
531-04-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	803,704	
Totales		803,704	803,704

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N°; FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-001-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	803,704	
111-03-01-000-000-000	BCI. CTA.CTE. 67026800, FONDOS MUNICIPALES		675,111
214-11-03-000-000-000	13% RETENCION BOLETAS		104,482
214-11-26-000-000-000	3% PRESTAMO SOLIDARIO LEY 21.252 (HONORARIOS FONDOS ORDINARIOS)		24,111
Totales		803,704	803,704

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

*Clasificación 30%
3%*



Municipalidad de
CHILLÁN

DIRECCIÓN DE SECPA

MAT.: Remite Pagos Honorarios mes de Enero, Prog. Plan Bicentenario.

ADJ.: Certificados de Conformidad, Boletas y Certificados de Cumplimiento, etc.

DE : MAURICIO REYES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE SECPA

A : SUSANA BAEZA LAGOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

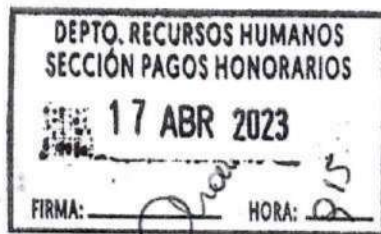
Junto con saludar cordialmente, informar que los honorarios que se detallan en el respectivo oficio cumplieron sus funciones de manera íntegra durante el mes de enero, febrero y marzo de 2023, además se adjunta la siguiente documentación que se indica a continuación:

- o Boleta Honorarios
 - o Certificado de Conformidad año 2023
 - o Certificado Cumplimiento de contrato 2023
 - o Decreto que Regulariza y Aprueba Contrato
 - o Declaración Jurada Simple
- **JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ**
Decreto Alcaldicio N° 2398/23 de fecha 05 de Febrero de 2023.-

Sin otro particular, se despide atentamente,

527

*4922
6190 DP*



Digitally signed by MAURICIO RÓDRIGO REYES JIMENEZ
Date: 2023.04.14 16:13:52 -04:00
Reason: Firma Oficio
Location: Chillán

Director de SECPA

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 230

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASESOR PERIODISTICO**

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 18 de Julio de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Domicilio: 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLAN

Rut: 69.140.900- 7

Por atención profesional:

ASESORIA PROFESIONAL- PLAN BICENTENARIO 2035-2039 FEBRERO 2023 - RECTIFICA BOLETA 207 (ERROR MONTO)	803.704
Total Honorarios \$:	803.704
16.00 % Impto. Retenido:	128.593
Total:	675.111

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 18/07/2023 11:40



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202307181142

Fecha / Hora Impresión: 18/07/2023 11:42



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCION DE SECPLA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AÑO 2023

CHILLÁN, 25 DE JULIO DE 2023

El jefe de Unidad (a) que suscribe **CERTIFICA**:

- 1.- Que la persona individualizada a continuación, ha cumplido en conformidad la función indicada en contrato a honorarios y/o prestación de servicios contraído con la Municipalidad de Chillan:

NOMBRE:	JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ		
RUT:	[REDACTED]		
PERÍODO:	FEBRERO 2023		
FUNCIÓN:	Profesional Plan Bicentenario 2035-2039		
UNIDAD:	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION		
NOMBRE COMUNITARIO O CONVENIO	PROGRAMA O	DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INTERES COMUNAL EN TERRITORIO URBANO RURAL DE CHILLÁN	
N° DECRETO PROGRAMAS O CONVENIO	Decreto N° 2398	VIGENCIA DEL PROGRAMA O CONVENIO	30 DE ABRIL DE 2023

- 2.- Que prestó los servicios contratados según da cuenta el **Certificado de Cumplimiento de Contrato** que se adjunta, el cual se especifican las labores, acciones y tareas ejecutadas en el período ya señalado, informe que cuenta con la aprobación del jefe(a) de unidad que suscribe el presente documento.
- 3.- Que en el período hizo uso de los siguientes beneficios:

	Detalle:	Días pendientes al inicio del mes:	Días utilizados en el mes:	Saldo de días por utilizar:
a)	Suspensión de servicios por Licencia médica		0	
b)	Permiso con goce de honorarios	2	0	2
c)	Feriado	0	0	0
d)	Suspensión de servicio por fallecimiento, con goce honorarios.		0	
e)	Suspensión de servicio por nacimiento, con goce de honorario.		0	
f)	Suspensión de servicios por matrimonio o unión civil		0	

- 4.- Que conforme a los antecedentes de respaldo que obran en esta Dirección, corresponde pagar al prestador de servicios los siguientes honorarios:
- Honorario por el período según contrato: \$ 803.704.-
 - Descuento por servicios no prestados y/o no justificados: \$ 0.-
- Honorario bruto a pagar: \$ 803.704.-**

(Nota: Del honorario bruto a pagar la Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los descuentos legales que corresponda).

- 5.- Se certifica y verifica que el respectivo prestador/a de servicios posee su contrato vigente durante el presente período de pago, según, DECRETO ALCALDICIO N° 2398, de fecha 5 de febrero de 2023 y FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 233 de fecha 6 de enero de 2023.
- 6.- Se otorga la presente certificación para efectos de proceder a tramitación de pago de honorarios del presente mes y, en el evento de que el prestador, al último día del mismo incurriera en incumplimientos que ameriten descuentos, el Director(a) dará cuenta de inmediato para efectos de realizar los ajustes correspondientes.



MAURICIO REYES JIMENEZ
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional **PLAN BICENTENARIO** de la Ilustre Municipalidad de Chillán, entrega el siguiente informe correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2023**.

FUNCIONES DEL CONTRATO:

"Profesional Plan Bicentenario 2035-2039".

FEBRERO

DÍA	FUNCIONES
01	✓ Se ejecutaron distintas tareas en el área de gestión de prensa para relevar el rol de la Municipalidad de Chillán en medios de alcance nacional.
02	✓ Se ejecutaron distintas tareas en el área de gestión de prensa para relevar el rol de la Municipalidad de Chillán en medios de alcance nacional.
03	✓ Reunión editor La Tercera para gestionar cobertura a temas vinculados a Chillán
06	✓ Elaboración Plan de Medios Año 2023.
07	✓ Elaboración Plan de Medios Año 2023.
08	✓ Elaboración Plan de Medios Año 2023.
09	✓ Elaboración Plan de Medios Año 2023.
10	✓ Alianza de colaboración para participación radial de miembros de Comité.
13	✓ Alianza de colaboración para participación radial de miembros de Comité.
14	✓ Alianza de colaboración para participación radial de miembros de Comité.
15	✓ Revisión y análisis de actas año 2022.
16	✓ Revisión y análisis de actas año 2022.
17	✓ Revisión y análisis de actas año 2022.
20	✓ Revisión y análisis de actas año 2022.
21	✓ Reunión Luis Gómez y Felipe Venegas, equipo de Comunicaciones.
22	✓ Preparación de presentación Comité Bicentenario para actores públicos
23	✓ Preparación de presentación Comité Bicentenario para actores públicos
24	✓ Guion Libreto Presentación Bicentenario
27	✓ Guion Libreto Presentación Bicentenario
28	✓ Revisión de video y PPT presentación Bicentenario

[REDACTED]

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNÁNDEZ

[REDACTED]



Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
- 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a
La Cantidad de \$
Correspondiente a

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ / Rut [REDACTED]
675,111 / SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS
PAGO DE HONORARIOS PENDIENTE DEL MES DE MARZO 2023, SE ADJUNTA:
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE DIRECTOR RESPONSABLE, CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BOLETA HONORARIO. LO ANTERIOR, AUTORIZADO
POR DIRECTOR DE SERVICIO A TRAVÉS DE OFICIO. ADEMÁS SE HACE MENCIÓN A
DECRETO ALCALDICIO N°10.153 DEL 07/10/2019 QUE APRUEBA Y, MODIFICA Y
DECRETO ALCALDICIO N°3862 DEL 19/06/2020 QUE VALIDA MODALIDAD DE TRABAJO
POR MEDIOS DIGITALES

Fecha de Pago :
Forma de Pago :

/ /
Cuenta .Cte [REDACTED]

Documento	Numero	Fecha	Monto
BOLETA DE HONORARIO	231	26/07/2023	803,704

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-001-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS		803,704
531-04-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	803,704	
Totales		803,704	803,704

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N°; FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-001-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	803,704	
111-03-01-000-000-000	BCI. CTA.CTE. 67026800, FONDOS MUNICIPALES		675,111
214-11-03-000-000-000	13% RETENCION BOLETAS		104,482
214-11-26-000-000-000	3% PRESTAMO SOLIDARIO LEY 21.252 (HONORARIOS FONDOS ORDINARIOS)		24,111
Totales		803,704	803,704

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

20%
Cher Cher
3%



Municipalidad de
CHILLÁN

DIRECCIÓN DE SECPA

MAT.: Remite Pagos Honorarios mes de Enero, Prog. Plan Bicentenario.

ADJ.: Certificados de Conformidad, Boletas y Certificados de Cumplimiento, etc.

DE : MAURICIO REYES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE SECPA

A : SUSANA BAEZA LAGOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informar que los honorarios que se detallan en el respectivo oficio cumplieron sus funciones de manera íntegra durante el mes de enero, febrero y marzo de 2023, además se adjunta la siguiente documentación que se indica a continuación:

- o Boleta Honorarios
 - o Certificado de Conformidad año 2023
 - o Certificado Cumplimiento de contrato 2023
 - o Decreto que Regulariza y Aprueba Contrato
 - o Declaración Jurada Simple
- **JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ**
Decreto Alcaldicio N° 2398/23 de fecha 05 de Febrero de 2023.-

Sin otro particular, se despide atentamente,

527

4925
6192 D.P.

DEPTO. RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PAGOS HONORARIOS
17 ABR 2023
FIRMA: [Signature] HORA: 15



Digitally signed by MAURICIO RÓDRIGO REYES JIMENEZ
Date: 2023.04.14 16:13:52 -04:00
Reason: Firma Oficio
Location: Chillán

Director de SECPA

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 231

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESOR PERIODISTICO

**Pedro Torrea 260 Block E Depto. 504 , NUNOA
TELEFONO: 942980191**

Fecha: 18 de Julio de 2023

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Domicilio: 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLAN**

Rut: 69.140.900- 7

Por atención profesional:

ASESORIA PROFESIONAL- PLAN BICENTENARIO 2035-2039 MARZO 2023 - RECTIFICA BOLETA 209 (ERROR MONTO)	803.704
--	---------

Total Honorarios \$:	803.704
16.00 % Impto. Retenido:	128.593
Total:	675.111

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 18/07/2023 11:41

[REDACTED]

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202307181142

Fecha / Hora Impresión: 18/07/2023 11:42

[REDACTED]



[Handwritten signature]

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCION DE SECPLA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AÑO 2023

CHILLÁN, 25 DE JULIO DE 2023

El jefe de Unidad (a) que suscribe **CERTIFICA:**

- 1.- Que la persona individualizada a continuación, ha cumplido en conformidad la función indicada en contrato a honorarios y/o prestación de servicios contraído con la Municipalidad de Chillan:

NOMBRE:	JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ		
RUT:	[REDACTED]		
PERÍODO:	MARZO 2023		
FUNCIÓN:	Profesional Plan Bicentenario 2035-2039		
UNIDAD:	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION		
NOMBRE COMUNITARIO O CONVENIO	PROGRAMA O	DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INTERES COMUNAL EN TERRITORIO URBANO RURAL DE CHILLÁN	
N° DECRETO PROGRAMAS O CONVENIO	Decreto N° 2398	VIGENCIA DEL PROGRAMA O CONVENIO	30 DE ABRIL DE 2023

- 2.- Que prestó los servicios contratados según da cuenta el **Certificado de Cumplimiento de Contrato** que se adjunta, el cual se especifican las labores, acciones y tareas ejecutadas en el período ya señalado, informe que cuenta con la aprobación del jefe(a) de unidad que suscribe el presente documento.
- 3.- Que en el período hizo uso de los siguientes beneficios:

	Detalle:	Días pendientes al inicio del mes:	Días utilizados en el mes:	Saldo de días por utilizar:
a)	Suspensión de servicios por Licencia médica		0	
b)	Permiso con goce de honorarios	2	0	2
c)	Feriado	0	0	0
d)	Suspensión de servicio por fallecimiento, con goce honorarios.		0	
e)	Suspensión de servicio por nacimiento, con goce de honorario.		0	
f)	Suspensión de servicios por matrimonio o unión civil		0	

- 4.- Que conforme a los antecedentes de respaldo que obran en esta Dirección, corresponde pagar al prestador de servicios los siguientes honorarios:

• Honorario por el período según contrato:	\$ 803.704.-
• Descuento por servicios no prestados y/o no justificados:	\$ 0.-
Honorario bruto a pagar:	\$ 803.704.-

(Nota: Del honorario bruto a pagar la Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los descuentos legales que corresponda).

- 5.- Se certifica y verifica que el respectivo prestador/a de servicios posee su contrato vigente durante el presente período de pago, según, DECRETO ALCALDICIO N° 2398, de fecha 5 de febrero de 2023 y FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 233 de fecha 6 de enero de 2023.
- 6.- Se otorga la presente certificación para efectos de proceder a tramitación de pago de honorarios del presente mes y, en el evento de que el prestador, al último día del mismo incurriera en incumplimientos que ameriten descuentos, el Director(a) dará cuenta de inmediato para efectos de realizar los ajustes correspondientes.


MAURICIO REYES JIMENEZ
DIRECTOR
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional **PLAN BICENTENARIO** de la Ilustre Municipalidad de Chillán, entrega el siguiente informe correspondiente al mes de **MARZO DE 2023**.

FUNCIONES DEL CONTRATO:

"Profesional Plan Bicentenario 2035-2039".

MARZO

DÍA	FUNCIONES
01	✓ Revisión de discursos presidenciales desde 2010 a 2020 para revisar grandes anuncios para la ciudad de Chillán.
02	✓ Revisión de discursos presidenciales desde 2010 a 2020 para revisar grandes anuncios para la ciudad de Chillán.
03	✓ Revisión de discursos presidenciales desde 2010 a 2020 para revisar grandes anuncios para la ciudad de Chillán.
06	✓ Revisión de discursos presidenciales desde 2010 a 2020 para revisar grandes anuncios para la ciudad de Chillán.
07	✓ Revisión de discursos presidenciales desde 2010 a 2020 para revisar grandes anuncios para la ciudad de Chillán.
08	✓ Reunión de Coordinación con Sr. Luis Gómez y Felipe Venegas, diseñador Municipalidad de Chillán.
09	✓ Reunión Luis Gómez Abarca Jefe de Comunicaciones para tareas de coordinación.
10	✓ Reunión director de programación TVN para posicionar temas de acuerdo a lo acordado en reunión de comunicaciones
13	✓ Reunión con Directora Ejecutiva de Teatro Sra. Virna Veas.
14	✓ Trabajo en creación de repositorio de medios para Pan Bicentenario
15	✓ Trabajo en creación de repositorio de medios para Pan Bicentenario
16	✓ Trabajo en creación de repositorio de medios para Pan Bicentenario.
17	✓ Revisión Notas de Prensa Universidades de Chillán Años 2020 a 2022.
20	✓ Revisión Notas de Prensa Universidades de Chillán Años 2020 a 2022.
21	✓ Revisión notas de prensa grandes obras de la ciudad entre 2021 y 2022.
22	✓ Revisión notas de prensa grandes obras de la ciudad entre 2021 y 2022.
23	✓ Revisión notas de prensa grandes obras de la ciudad entre 2021 y 2022.
24	✓ Reunión La Discusión para gestión de espacio radial.
27	✓ Propuesta Programática para espacio radial.
28	✓ Sesión de comité.
29	✓ Revisión incidentes comité.
30	✓ Revisión incidentes comité.
31	✓ Revisión incidentes comité.

[REDACTED]
[REDACTED]
JOSE ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ
[REDACTED]

